

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2010-1565 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo a la internacionalización de las Pymes de Cantabria (PIMEX) 2010.*

OBJETIVOS:

El presente Programa de Internacionalización tiene como objetivo básico favorecer y apoyar planes empresariales, que impliquen el establecimiento de filiales, sucursales, delegaciones comerciales, centros productivos o Joint-ventures en otros países, con el objetivo último de creación de riqueza y empleo en la región de Cantabria e incrementar la competitividad de la empresa.

DESCRIPCIÓN:

Se consideran susceptibles de ayuda las siguientes actuaciones de Internacionalización:

1. Gastos de constitución y primer establecimiento en el país de destino.
2. Gastos derivados de la adquisición de inmovilizado inmaterial.
3. Actividades de promoción y marketing en el exterior.
4. Gastos de consultoría orientados a la contratación de personal especializado en destino (empresas de selección, consultoría).
5. Servicios de asesoramiento jurídico- profesional definido en:
 - Asesoramiento en la búsqueda de socios locales: Comercial o Productivo.
 - Asesoramiento en implantaciones Comerciales y Productivas.
 - Asesoramiento a las empresas en las negociaciones.
6. Gastos de logística iniciales: derivados del traslado de maquinaria propia al país de destino.
7. Coste del alquiler en Centros de Negocio Empresariales o Viveros de Empresas.
8. Desplazamientos (transporte + alojamiento + visados) a destino de personal de la matriz de Cantabria.

BENEFICIARIOS:

Empresas industriales o de servicios de apoyo a la industria que tengan abierto un centro de producción con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan la condición de Pyme según la definición de la Unión Europea.

CUANTÍA:

Esta ayuda tiene carácter bianual, quedando fijada en un tope máximo de 120.000 Euros por empresa durante los dos años que cubre la misma. No podrá ser superior del 50% del coste elegible del proyecto.

El tope máximo a percibir por empresa y año queda estipulado en 60.000 €.

PLAZO:

Las solicitudes pueden presentarse a través de la Web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2010.

ORGANISMO RESPONSABLE:

Sodercan

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

DIRECCIÓN:

Grupo Sodercan
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)
Calle Isabel Torres Nº 1. 39011 Santander.
Tfno: 942 76 69 57
Email: información@gruposodercan.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga Bases en:
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal
solicitudes@gruposodercan.es
942 76 69 57

Santander, 1 de febrero de 2010.
Consejero delegado - director general de Sodercan, S. A.
Salvador Blanco García.

[2010/1565](#)